q. sabado a dos de abril de 1591 años

Este dia se juntaron a consejo en la sala de ayuntamiento desta ciudad segun que lo tienen de costumbre de se juntar los muy magnificos señores Jorge Corbieri, Alonso Sebastian de Ribera, Alcalde mayor en esta ciudad, y Diego Martinez de Guebara y Alonso Ponce de Leon, Alburquerque Leones, Juan Felizes de Vreta el moço, Alonso Gregorio de Guebara el moço, Juan Perez Monte, Alonso de Leyba de Guebara, Juan Quiñonero, Alonso de Castillo, Juan Gomez de Padilla

Alonso Gregorio de Alcaraz mayordomo

Tengo a cumplir lo que su magestad manda por su real provision que confieran e platiquen si es util e provechosa a esta ciudad una ordenança que se hizo y boto en este consistorio a xxj dias del mes de agosto del año pasado de 1 un años sobre que los vecinos desta ciudad no puedan vender la propiedad de las aguas della a forasteros ni los dichos forasteros compralla so ciertas penas que viene firmada de Diego de Galvez secretario la qual por parte del consistorio desta ciudad fue suplicado a la magestad real y a los señores de su muy alto consejo mandasen confirmar y para ello libraron la dicha provision real y poniendo por cobra lo que su magestad por ella manda los dichos señores Jorge estando como estan presentes en su ayuntamiento platicaron e confirieron sobre ello y lo que se confirio y boto y los pareceres que sobre la dicha ordenança se dieron son en la forma sigue

Luego los dichos señores Jorge abiendose en su presencia leydo la dicha real provision y abiendo entendido lo que por ella les es mandado abiendo antes platicado y conferido sobre ello todos de un acuerdo y parecer dixeron que la dicha ordenança fue muy provechosa y necesaria y es para la republica desta ciudad y que conviene que su magestad la mande confirmar y que se guarde en cumpla segun e como e por las razones en ella contenidas y asi dixeron que lo aprovaron Luis Paresa Vreta y Miguel de Contreras